



MAT.: AUTORIZA ANEXO 001 CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 2013, RECORRIDO RAPEL Y CAREN.-

MONTE PATRIA, 31 DE MAYO DE 2013.

VISTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
REGISTRO N° 28948
RECIBIDO 04 JUN 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES <input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.369, de fecha 12.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ord. N° 063 de fecha 11.01.2013, emitido por el jefe del Departamento de Educación Sr. Willy Godoy Zúñiga;
- Pedido de Materiales N° 037, de fecha 10.01.2013, emitido por DEM;
- Decreto Alcaldicio N°1812, de fecha 30.01.2013 Aprueba Adquisición N° 2997-20-LE13, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 07.03.2013;
- Decreto Alcaldicio N° 2.301, de fecha 07.03.2013, que Adjudica Propuesta Pública;
- Decreto Alcaldicio N° 2361, de fecha 08.03.2013, que autoriza Contrato Transporte Escolar 2013, recorrido Rapel y Caren;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5445/ 2013.

1.- APRUEBESE el presente anexo 001 contrato de Servicio Transporte Escolar 2013, Recorrido Rapel y Carén, suscrito con fecha 09 de Mayo de 2013, entre el transportista Sr. José Guzmán Chirino C.N.I N° 05.770.701-1, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

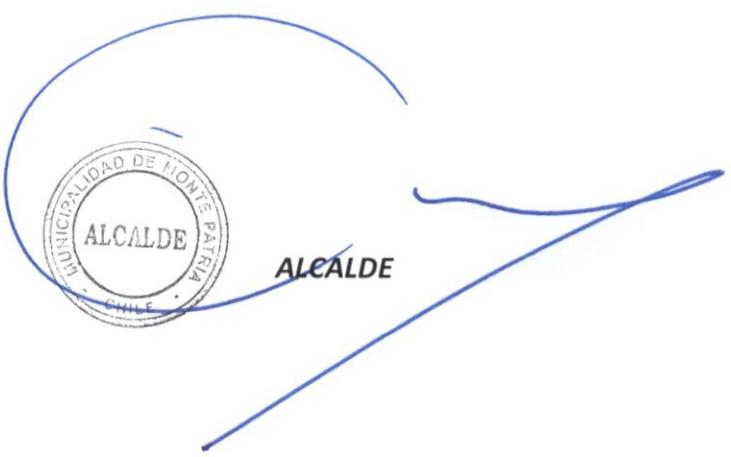
2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo las partes vienen en rectificar la cláusula primera del contrato en el sentido de indicar que los recursos monetarios destinados a solventar el gasto por concepto de Transporte Escolar son recursos propios destinados por el Departamento de Educación Municipal y contemplado en su presupuesto.-

3.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 001

“CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2013”

ADQUISICION 2997-20-LE13

RECORRIDO CARÉN

En Monte Patria a nueve de mayo de dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante** y, don José Guzman Chirino, cédula nacional de identidad N° 5.770.701-1,, domiciliado en Hacienda Carén S/N, localidad de Carén, comuna de Monte Patria, han venido en celebrar el presente anexo de contrato el cual se entenderá formar parte del contrato original de fecha 08.03.2013 y acorde al siguiente tenor:

Primero: Antecedentes: Con fecha 07 de marzo de 2013, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición N° 2997-20-LE13, a fin **contratar los recorridos Rapel y Caren**, adjudicándose el recorrido “Chañaral de Carén (escuela), Carén (cruce)- Cruce Colliguay, Bellavista (cruce), El Coipo Paradero- Cruce Mialqui, Cruce Carretones- Dos Ríos (paradero), Juntas (paraderos) hasta Monte Patria y viceversa”, al transportista José Guzman Chirino, todo lo cual quedo refrendado a través de Decreto Alcaldicio N° 2.301 de fecha 07.03.2013. El contrato entre las partes fue firmado con data 08.03.2013 y aprobado por Decreto 2.361 de igual fecha y año.

Segundo: Con fecha 07 de mayo de 2013 el Departamento de Educación Municipal, a través de su Jefe de Finanzas y mediante e-mail, solicitó modificación del contrato original, en el sentido de clarificar que los recursos financieros destinados a sufragar los gastos del transporte escolar año 2013, corresponden a recursos propios del Departamento de Educación Municipal y no del proyecto FAGME.

Tercero: En razón de lo expuesto en forma precedente, las partes vienen en rectificar la cláusula primera del contrato en el sentido de indicar que los recursos monetarios destinados a solventar el gasto por concepto de transporte escolar son recursos propios destinados por el Departamento de Educación Municipal y contemplado en su presupuesto.